



MEMORIA DE SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE CURSO 2018/2019

ÍNDICE

- 1.- El marco normativo del seguimiento docente**
- 2.- Actuación de la Comisión de Seguimiento Docente**
 - 2.1.- Reunión del 11 de febrero de 2019**
 - 2.2.- Reunión del 20 de junio de 2019**
- 3.- Resultados de la impartición de clases de los profesores responsables de asignaturas**
- 4.- Conclusiones y propuestas de la Comisión**

1.- El marco normativo del seguimiento docente

La normativa básica que en la actualidad regula la disciplina académica en la Universidad Complutense de Madrid es el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de junio de 2005, en el que se aprueba el *Seguimiento de la Actividad Docente (BOUC de 5 de julio de 2005)*. Este Acuerdo ofrece un marco normativo para que los Centros y Facultades de la UCM, responsables de la disciplina académica, puedan establecer y aplicar los procedimientos necesarios para el seguimiento de sus actividades docentes, entendiendo por tales las clases teóricas y prácticas, los exámenes y demás pruebas de evaluación y las tutorías (vid. <https://derecho.ucm.es/marco-normativo>).

En desarrollo de esta normativa general, en la Reunión de la Junta de Facultad celebrada el día 28 de noviembre de 2018, se aprobaron las “*Normas reguladoras de la Comisión de Seguimiento de la Actividad Docentes de la Facultad de Derecho de la UCM*”, así como el nombramiento de los miembros que la componen (vid. <https://derecho.ucm.es/comision-de-seguimiento-docente-1>).

Como se dice en el preámbulo de estas *Normas Reguladoras*, la actuación de la Comisión de Seguimiento de la Actividad Docente, por un lado, está concebida para que se desenvuelva de forma ágil y dinámica, con canales de comunicación permanentemente abiertos con personas que, por su puesto de gestión académica, o por su responsabilidad representativa, pueden detectar con inmediatez posibles focos de incumplimiento, todo ello con el fin de aumentar la fiabilidad de las informaciones aportadas por los sistemas de control de presencia del profesorado. Paralelamente, la Comisión de Seguimiento debe velar por el cumplimiento de la normativa aplicable al cumplimiento del calendario docente aprobado por el Consejo de Gobierno y la Junta de Facultad, a los planes de organización docente y *al régimen de sustituciones* del profesorado establecido por cada Departamento.

Al final de cada curso, el Presidente de la Comisión de Seguimiento habrá de presentar al órgano al que se debe, a la Junta de Facultad, una Memoria de las acciones efectuadas en ejecución del Plan anual de Seguimiento Docente, así como de sus resultados y de aquellas otras actuaciones realizadas a lo largo del año. Esta Memoria anual, que será pública, expondrá el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y las propuestas, recomendaciones y medidas que se estimen oportunas para la mejora de las actividades docentes. Junto a la Memoria, se debe elevar también un informe que

contenga la propuesta de Sistema de Seguimiento de la Actividad Docente que deberá ser aprobado en Junta antes del inicio de cada curso académico.

2.- Actuación de la Comisión de Seguimiento Docente

Desde la aprobación de la normativa reguladora de la *Comisión de Seguimiento de la Actividad Docente*, por la Junta de Facultad, mediante Acuerdo de 28 de noviembre de 2018, ésta se ha reunido en dos ocasiones: en febrero y en junio de 2019.

2.1. Reunión de 11 de febrero de 2019

En esta primera reunión se adoptaron los siguientes *acuerdos*, por unanimidad:

1º) Mantener el sistema de control de firmas del profesorado, tanto en el edificio de la Facultad (sala de firmas), como en el Edificio Federico de Castro, como en la Escuela de Práctica Jurídica (C/ Amanuel), pero introduciendo las siguientes modificaciones:

- A) **Semanalmente**, la Sección de Personal procederá a comprobar las asistencias de los profesores en función de sus firmas; en el supuesto de que se verifique la falta de la o las firmas correspondientes, se enviará al profesor afectado un documento en el que se le informará de los días en los que no consta que haya firmado la asistencia a clase y se le solicitará que justifique inmediatamente la causa de la ausencia.
- B) **Mensualmente**, la Sección de Personal procederá a enviar a todos los Directores de Departamento y de la Sección Departamental de Economía Aplicada un estadillo con todas las incidencias relativas a las ausencias, recuperación de clases y sustituciones del profesorado del Departamento. En caso de que haya alguna ausencia injustificada, se pedirá a los Directores que aborden el problema y que comuniquen la fórmula adoptada para recuperar las clases no impartidas.

2º) Comunicar a los Directores de Departamento y de la Sección Departamental de Economía Aplicada estas modificaciones aprobadas por la Comisión de Seguimiento.

3º) Instar al Presidente de la Comisión de Seguimiento de que mantenga contactos con la Inspección de Servicios para que se creen cauces ágiles de actuación, en el eventual supuesto de incumplimientos sancionables.

2.2. Reunión de 20 de junio de 2019

En esta segunda reunión se adoptaron los siguientes acuerdos, por unanimidad:

1º) Proponer a la Junta de Facultad que se prorrogue el actual sistema de control de firmas del profesorado para el Curso 2019/20, tanto en el edificio de la Facultad (sala de firmas), como en el Edificio Federico de Castro y en la Escuela de Práctica Jurídica (C/ Amanuel).

2º) Comunicar a los Directores de Departamento y de la Sección Departamental de Economía Aplicada que, en cumplimiento de la normativa vigente¹, cada Departamento debe tener aprobado, antes del comienzo del nuevo Curso, un plan de sustituciones del profesorado. Cada Departamento deberá entregar en el Servicio de Personal Docente su respectivo plan, que será posteriormente enviado por la Comisión de Seguimiento, a través de su Presidente, al Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado.

3.- Resultados de la impartición de clases de los profesores responsables de asignaturas

Ante la inexistencia en los dos Cursos pasados, 2017/18 y 2018/19, de los tradicionales Barómetros elaborado por la Inspección de Servicios de la UCM (al menos hasta este momento no se han recibido en la Facultad de Derecho ni aparecen en la página web de la UCM), los datos que se facilitan en la presente Memoria solo se refieren a los facilitados por el Servicio de Personal Docente de la Facultad de Derecho.

Desde el mes de febrero de 2019 se ha aplicado el sistema de control de firmas aprobado en la primera reunión de la actual Comisión de Seguimiento de la actividad docente (control de los estadios de firma y la posterior interacción de las funcionarias adscritas al servicio de Personal Docente con los profesores afectados y, en su caso, con los Directores de Departamento).

¹ Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCM, de fecha 13 de junio de 2005, en el que se aprueba el *Seguimiento de la Actividad Docente (BOUC de 5 de julio de 2005)*.

Tras la puesta en marcha de este nuevo sistema de agilización de la rendición de cuentas, la incidencia de las ausencias de profesorado sin justificación ha disminuido drásticamente, y se puede afirmar que, prácticamente no ha habido clases sin recuperar. En concreto, entre los meses de febrero y mayo del curso pasado solo fueron 14 las clases sin recuperar en toda la Facultad. Esos datos suponen un porcentaje de cumplimiento del profesorado cercano al 99%.

4.- Conclusiones y propuestas de la Comisión a la Junta de Facultad

Los datos facilitados por el Servicio de Personal Docente de la Facultad de Derecho evidencian que la **asistencia a clase del profesor responsable de la asignatura** en el curso 2018/19 se coloca por encima del 98%, en la línea de las ediciones anteriores.

Esto es debido, en primer lugar, a la mejora en el comportamiento individual del profesorado, pero, también, a una creciente implicación de los Directores de Departamento, de los Coordinadores de Grado y de Doble Grado, de los propios alumnos y de los miembros del equipo decanal que vienen, cada vez de forma más ágil, haciendo frente de manera colegiada a las incidencias que se producen en la actividad docente. No obstante, no debemos ser complacientes y hemos de aspirar, todos, a que las cifras alcancen el 100% del cumplimiento docente.

En cuanto al sistema de sustituciones, la Comisión de Seguimiento comunicó, en el mes de junio, a los Directores de Departamento y de la Sección Departamental de Economía Aplicada que, en cumplimiento de la normativa vigente, cada Departamento debía tener aprobado, antes del comienzo del nuevo Curso, un plan de sustituciones del profesorado. Plan que debieron entregar en el Servicio de Personal Docente para ser posteriormente enviado al Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado. En cumplimiento de esta recomendación, la mayoría de los Departamentos entregaron sus respectivos acuerdos sobre sustituciones al Servicio de PDI durante los meses de junio y julio pasados. Sin embargo, al día de hoy, no hay constancia de que hayan cumplido el citado trámite dos Departamentos, a los que se les ha recordado esta circunstancia para que la subsanen cuanto antes.

En cuanto a la relación con la Inspección de Servicios, el Vicedecano de O. A. ha enviado a la nueva Inspectora Jefe, al igual que había hecho con la anterior, la normativa sobre Seguimiento Docente aprobada por la Junta de Facultad, con la petición de establecer cauces permanentes de operatividad entre la Facultad de Derecho y la Inspección de Servicios, en el eventual supuesto de incumplimientos sancionables, con la indicación de que será siempre bien recibida cualquier sugerencia de mejora que, desde la experiencia global de la Inspección de Servicios de la UCM, se nos pudiera trasladar.

En méritos de lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Facultad **continuar con el Plan de Seguimiento Docente aprobado por la Comisión de Seguimiento Docente en su reunión de febrero de 2019.**